

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1060-2023-UNAM

Moquegua, 23 de noviembre de 2023.

**VISTOS**, El Informe N.º 469-2023-DIGA/PRES/UNAM de fecha 16.II.2023, el Informe N.º 0682-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 16.II.2023, el Informe N.º 928-2023-URH-DIGA/CO/UNAM de fecha 16.II.2023, el Informe N.º 131-2023-JCMH-A-UAD-URH/DIGA/UNAM de fecha 15.II.2023, el Informe Legal N.º 0791-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 13.II.2023, el Informe N.º 1030-2023-OPP/UNAM de fecha 10.II.2023, el Informe N.º 1254-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 08.II.2023, el Informe N.º 1646-2023-UEI/UNAM de fecha 07.II.2023, el Informe N.º 0517-2023-EFCT/UEI/UNAM de fecha 06.II.2023, el Informe N.º 002-2023-FPNC-EA/UEI/UNAM de fecha 03.II.2023, el Informe N.º 02-2023-CTI-UEI/UNAM de fecha 26.IO.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 23 de noviembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 02-2023-CTI-UEI/UNAM, el Ing. Ginno Nils Calizaya Torrez, Jefe del Proyecto, presenta el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ EN INGENIERÍA, CIENCIAS CONTABLES Y MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N.º 2561020, para su evaluación y/o aprobación de corresponder.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe No 002-2023-FPNC-EA/UEI/UNAM de fecha 06 de noviembre de 2023, el Arq. Freddy Nieves Cuayla, Inspector del Proyecto, emite opinión técnica, concluyendo que el Plan de Trabajo cumple con los parámetros mínimos establecidos en la normatividad vigente, por ello, brinda CONFORMIDAD DE APROBACION AL PLAN DE TRABAJO, con un presupuesto de S/. 833,682.00 Soles, plazo de ejecución 360 días calendario, a ser ejecutado por administración directa.

Que, mediante Informe N.º 1030-2023-OPP/UNAM de fecha 10.II.2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con opinión favorable deriva el Informe N.º 1254-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 08.II.2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto; quien señala que, en el presente ejercicio fiscal 2023, el presupuesto se encuentra distribuido según priorización y programación de la Unidad Ejecutora de Inversiones; por lo que no se cuenta con recursos de libre disponibilidad, asimismo el proyecto no cuenta con programación multianual para el año fiscal 2023, en tal sentido de iniciar su ejecución en el presente ejercicio 2023, corresponde efectuar los procedimientos presupuestaria con cargo a proyectos habilitadores previa evaluación al cumplimiento de ejecución de gasto de las inversiones; asimismo, la ejecución de inversiones deben ser consideradas en la programación multianual de cada año fiscal previa evaluación de parte de la Unidad Ejecutora, teniendo como prioridad la culminación de inversiones iniciadas; por lo que, de determinar la ejecución del proyecto CUI N.º 2561020 en el presente ejercicio 2023 y continuar en el año 2024, estará supeditado a la propuesta de modificación con cargo a proyectos habilitadores, y/o gestiones de financiamiento ante el nivel central u otros, ello considerando que ya existe programación de ejecución para las inversiones de la Universidad; por tanto, considerando las opiniones favorables de la Unidad Ejecutora de Inversiones, del Especialista en Supervisión de la UEI, del Inspector Evaluador y jefe de proyecto, se da opinión presupuestal favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación del Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto CUI. N.º 2561020 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO DEL PERU EN INGENIERÍA, CIENCIAS CONTABLES Y MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, la cual está supeditada a la propuesta de modificación presupuestaria con cargo a proyectos habilitadores de parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI para el año 2023 y 2024; recomendando programar la ejecución de la inversión en el PMI, y actualizar el banco de inversiones una vez aprobado el expediente técnico del proyecto.

Que, asimismo debemos considerar que, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente técnico definitivo del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ EN INGENIERÍA, CIENCIAS CONTABLES Y MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N.º 2561020, tiene como objetivo principal, elaborar el expediente técnico para la ejecución del referido Proyecto, considerando la máxima optimización del terreno, considerando a su vez un diseño vanguardista de la infraestructura, para el beneficio de la comunidad de investigadores de la UNAM.

Que, mediante Informe Legal N.º 0791-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 13.II.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ EN INGENIERÍA, CIENCIAS CONTABLES Y MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N.º 2561020; señala que, a) El numeral 29.1 del artículo 29º de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, aprobada con la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, precisa que, las inversiones ingresan a la



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1060-2023-UNAM

fase de ejecución del ciclo de inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentran registradas en el PMI. b) El numeral 29.2 del artículo 29º de la referida Directiva, señala que La fase de ejecución, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; teniendo en consideración el marco normativo, es que, la Unidad Ejecutora de Inversiones, presenta el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico Definitivo del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ EN INGENIERÍA, CIENCIAS CONTABLES Y MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N° 2561020, para su aprobación correspondiente, disponiéndose para tal fin, del informe favorable emitido por el Inspector del Proyecto; asimismo, se tiene el Informe N° 517-2023-EFCT/UEI/UNAM, emitido por el Especialista de Supervisión, con el cual se procede a validar la conformidad otorgada por el inspector; así mismo, obra en los actuados el Informe N° 1646-2023-UEI/UNAM emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones, con el cual emite opinión técnica favorable, para aprobar el Plan de Trabajo; finalmente, se cuenta con el informe presupuestario, a fin, de aprobar el Plan de Trabajo; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que jurídicamente procede la aprobación del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico definitivo del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ EN INGENIERÍA, CIENCIAS CONTABLES Y MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N° 2561020, por un monto de S/ 833,682.00 Soles; a ser ejecutado en 360 días calendarios, por administración directa, previo informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la estimación de gastos de contratación de personal.

Que, mediante Informe N.º 928-2023-URH-DIGA/CO/UNAM de fecha 16.II.2023, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el Informe N.º 131-2023-JCMH-A-UAD-URH/DIGA/UNAM de fecha 15.II.2023, emitido por el Abg. Julio Cesar Miranda Huallpa Abogado UAP-URH; quien concluye señalando que, la ejecución de proyectos de inversión bajo la modalidad de administración directa, requiere la contratación de personal técnico y administrativo, en el marco del artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa (D. Leg. N° 276), aprobado mediante D.S. N° 005-80-PCM, el cual establece que las entidades podrán contratar personal para realizar labores de carácter temporales o accidental, para el desarrollo de labores en proyectos de inversión. En lo que respecta a la política remunerativa, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Legal N° 441-2010-SERVIR-GG-OAJ, sugiere los factores para diseño de las escalas remunerativas: a) responsabilidad del puesto, b) nivel jerárquico, c) nivel académico; y, d) experiencia laboral. En tal sentido, la Universidad mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0621-2017UNAM, aprueba modificar la escala remunerativa, para el personal que desarrolla labores administrativas en proyectos de inversión, conforme al cuadro inserto en el numeral 2.8 del Informe N.º 131-2023-JCMH-A-UAD-URH/DIGA/UNAM. Sobre la estimación de los costos de la contratación de personal, recogido en el Plan de Trabajo del proyecto mencionado, para su aplicación será necesario recurrir a la Escala Remunerativa señalada. Debiendo efectuarse la evaluación, correspondiente a los factores ya citados; recomendando que, la Unidad de Recursos Humanos en conjunto con la Unidad Ejecutora de Inversiones, formulen los perfiles de cada puesto, a fin de efectuar la contratación idónea de profesionales, para el cumplimiento de los fines de los proyectos de inversión.

Que, mediante Informe N.º 469-2023-DIGA/PRES/UNAM de fecha 16.II.2023, el Director General de Administración, teniendo en cuenta los informes técnicos y legal correspondientes, considera pertinente, aprobar vía acto resolutivo, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico definitivo del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ EN INGENIERÍA, CIENCIAS CONTABLES Y MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2561020, con un presupuesto de S/ : 833,682.00 soles, plazo de ejecución de 360 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 23 de noviembre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico definitivo del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ EN INGENIERÍA, CIENCIAS CONTABLES Y MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N° 2561020, por un monto de S/ 833,682.00 Soles; a ser ejecutado en 360 días calendarios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico definitivo del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ EN INGENIERÍA, CIENCIAS CONTABLES Y MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N° 2561020, por un monto de S/ 833,682.00 Soles; a ser ejecutado en 360 días calendarios.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 1060-2023-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución,

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES**  
**PRESIDENTE**



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIFAC  
VPI  
DIGA  
UEI  
DTI

IJCO/ Esp.  
Archivo